



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Victor Manuel
González Romero**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm.0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 28 DE FEBRERO
DE 2012**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I I

15

SECCIÓN
VII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Víctor Manuel González Romero

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Humano. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PALOMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DOS MIL DOCE.

Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de febrero del 2012 dos mil doce.

1. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, diseñó el Programa "PALOMA 2012", mediante la aplicación de un conjunto de acciones que permitan atender localidades con 50 o más habitantes de los municipios del estado con índice de marginación (I.M.) Alto y Muy Alto, personas que tienen carencias en alguno de los indicadores que califican el Índice de Marginación, y que los margina. Con el programa se trata de contribuir al desarrollo de esas localidades, trayendo consigo la mejora en la calidad de vida.

A pesar de los logros obtenidos en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 (PED), es necesario una reducción y perfeccionamiento de los objetivos y una redefinición de sus estrategias, resultando necesario adecuar el contenido de los programas a un nuevo escenario social, económico y tecnológico que se ha visto alterado a nivel global y nacional en los últimos 3 años, donde en Jalisco de acuerdo al Censo de Población 2010, ha pasado de catorce a cinco municipios con índice de marginación Alto y Muy Alto.

El Programa operará dentro del Eje de Desarrollo Social del PED 2030, con el propósito, de lograr el desarrollo integral de los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante, ayudando a reducir las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad y vulnerabilidad de la población, fundamentándose en los siguientes objetivos del Eje de Desarrollo Social:

Objetivo P201: Mejorar la calidad y cobertura de la educación, la actividad física y el deporte.

Estrategia:

- P201E4) La atención educativa a grupos especiales y con capacidades diferentes.

Objetivo P204: Reducir las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad y vulnerabilidad de la población.

Estrategia:

- P204E2) La generación de oportunidades para que las familias adquieran y mejoren las condiciones de sus viviendas, en particular aquellas familias que se encuentran en situación de marginación y pobreza.
- P204E5) El mejoramiento y ampliación de la prestación de servicios públicos para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
- P204E6) La ampliación y mejora de la cobertura de los servicios básicos en las zonas rurales y marginadas; de los centros urbanos con énfasis en la dotación de agua potable, drenaje, electrificación, pisos, banquetas y empedrados.



2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracciones I, II, IV, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracción II y XVIII, 31, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano, así como lo dispuesto en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el presente ejercicio fiscal, y el Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2030, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que se señalan en el artículo 23 de dicho ordenamiento legal.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Humano es la dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar, evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal.

IV. Por otro lado, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano señalan que la representación, trámite, despacho y resolución de los asuntos que a ésta le competen, le corresponde a su titular, y estableciendo que, entre otras atribuciones y obligaciones, la Secretaría tiene a su cargo la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran; por lo que le corresponde coordinar, evaluar, coadyuvar en el diseño, aprobar y ejecutar los programas de desarrollo social, ya sean sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y someterlos a la consideración del Gobernador del Estado, así como aprobar los programas institucionales de las entidades del sector.

V. Con la finalidad de impulsar el bienestar de las familias jaliscienses y lograr una mejor calidad de vida para aquellas que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza, la Secretaría de Desarrollo Humano impulsará diversas acciones encaminadas a la alfabetización e infraestructura básica en nuestro estado, a través del Programa **"PALOMA"**, como parte del **PED**, el cual se encuentra debidamente presupuestado para su ejercicio durante la anualidad 2012 dos mil doce, así como contempladas sus acciones en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.

VI. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden **"Las Reglas de Operación"** del Programa **"PALOMA"**, en adelante **"El Programa"**, en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2012 dos mil doce, conforme a los siguientes lineamientos:



3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: PALOMA

3.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Desarrollo Humano

3.3. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Social.

3.4. TIPO DE PROGRAMA: Programa Gubernamental de Acciones de educación, vivienda y servicios básicos.

3.5. PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO: \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)

3.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA: Las partidas afectadas para el desarrollo del programa son dos:

- "2900 4415-13 Aportación para el Desarrollo Social del Estado" con destino etiquetado "Programa de Atención a Zonas Marginadas (PALOMA)" y
- "2900 4431-01 "Aportación para el Desarrollo de Programas Educativos" con destino etiquetado "Programa de Atención a Zonas Marginadas (PALOMA)"

Conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL: Atender a la población de localidades de 50 o más habitantes, de los municipios que presentan grados de alta y muy alta marginación, mejorando su calidad de vida, a través de apoyos para alfabetizar, y concluir la educación primaria, apoyo para piso firme en vivienda, apoyo para infraestructura de drenaje, agua potable, y electrificación, apoyo para infraestructura de saneamiento y caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares, así como toda obra y/o acción que ayude a mejorar las condiciones de vida.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Ayudar a reducir el índice de marginación de las localidades a ser atendidas con el propósito, preferentemente, de que los municipios de Muy Alta Marginación y de alta marginación, puedan tener las condiciones de municipios con índice de marginación media.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. COBERTURA: los municipios que cuenten con localidades con un índice de muy alta y alta marginación. Según listado de COEPO.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Familias que habitan en localidades que cumplen con las características que se indican a continuación:

- a) Cuenten con índice de alta o muy alta marginación. Se priorizara a localidades que se encuentren en Mezquitic, Bolaños, Chimaltitán Santa María del Oro con índice de muy alta marginación y Cuautitlán de García Barragán con índice de alta marginación de acuerdo al índice nacional de marginación municipal publicado por CONAPO.



6

- b) Tengan 50 o más habitantes de acuerdo a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- c) Población analfabeta de 15 años ó más; población sin primaria completa de 15 años o más.
- d) Viviendas sin disponibilidad de agua entubada; sin drenaje ni servicio sanitario; con piso de tierra; sin disponibilidad de energía eléctrica.
- e) Requieran de infraestructura de saneamiento.
- f) Requieran de caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.
- g) Requieran de toda obra que ayude a mejorar su calidad de vida.

La Secretaría de Desarrollo Humano, en base a información generada por el Consejo Estatal de Población (COEPO), identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo, con base en los criterios referidos antes.

5.3. TIPOS DE APOYO:

5.3.1. Educación.-; La Secretaria de Desarrollo Humano apoyara acciones que se refieran a:

- Campaña de alfabetización.
- Campaña de terminación de educación primaria otorgando certificación.

El apoyo se realizara a través de un proyecto inter-institucional donde colabora, Secretaria de Educación Jalisco, Asociaciones Civiles e Institutos sin fines de lucro, que estén involucrados en la instrucción de educación básica y regularización.

5.3.2. Vivienda digna.- La Secretaria de Desarrollo Humano otorgara apoyo para:

- Piso Firme.
- Sistemas de almacenamiento de agua.
- Letrinas y baños.
- Celdas solares.

Y todo aquello que ayude a mejorar las condiciones de vida en la vivienda.

5.3.3. Infraestructura complementaria: La Secretaria de Desarrollo Humano otorgara apoyo para:

- Carreteras, caminos rurales, caminos alimentadores, y puentes vehiculares.
- Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de re-potenciación o ampliación del servicio;
- Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos.

- Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos.

La Secretaria de Desarrollo Humano estará facultada para aprobar dentro del Programa cualquier tipo de infraestructura y/o acción que ayude abatir el rezago social de la localidad solicitante.

5.4. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO:

- Para proyectos de infraestructura básica y complementaria, tendrán tope máximo de \$5'000,000.00 cinco millones de pesos, y a proyectos de piso firme tendrán tope máximo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) a través de Asociaciones Civiles e Institutos sin fines de lucro, que estén involucrados en la instrucción de educación básica y regularización.
- Para proyecto Inter-institucional de educación se contara con \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n) que serán distribuidos en la campaña de alfabetización y la campaña de regulación escolar.

En caso de proyectos específicos y/o especiales el monto podrá ser ampliado a consideración de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La Secretaria de Desarrollo Humano, podrá determinar el porcentaje de participación según los alcances de afectación del proyecto.

5.5. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios del Programa toda la población que habita en localidades de Muy Alta y Alta Marginación con 50 o más habitantes y requieran de apoyos en educación, vivienda e infraestructura básica y complementaria

5.5.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Se podrán incluir obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa, es decir, que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de programas municipales, estatales y federales. Se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo; en las electrificaciones se excluyen la mejora de instalaciones existentes.

• **REQUISITOS:** Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con las siguientes disposiciones:

- a) Sean localidades de 50 o más habitantes que tengan un índice de muy alta o alta marginación, y que estén identificadas por el COEPO. Cuenten con las características de población objetivo;
- b) Requieran la construcción de obras de infraestructura social básica cuyo tipo corresponda con los conceptos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

- a) Obras de continuidad financiera.
- b) Las que se deriven de estudios generados por el Municipio y/o asociación civil.
- c) Las que se ubiquen en localidades con un índice de alta y muy alta marginación.



8

En respaldo a cualquier acción de obra pública, se requerirá la integración de "EXPEDIENTE TÉCNICO", que estará conformado por los siguientes documentos, los cuales deberán entregarse en físico y formato digital:

- Solicitud de apoyo dirigida a "LA SDH" para la integración al Programa.
- Ficha de información básica, debidamente llenada con la información general de la obra, (Con firma del Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, así como con sello de la entidad pública), en caso de Asociación Civil se solicitarán las firmas del presidente de la asociación, así como la firma del responsable de la obra.
- Acta de Comité Comunitario o Vecinal en donde se acepte la realización de la obra, y se especifique claramente los datos de localización de cada integrante del comité; además firmada por el Regional de la SDH, ya que deberá estar presente al momento de integración del comité.
- Presupuesto de obra, indicando concepto, unidad de medida, cantidad, precio unitario, además de incluir el costo de la placa y/o manta informativa del Programa. (Sellado por la Dirección de Obras Públicas y firmado por el responsable de la obra)
- Croquis de ubicación de la obra a nivel macro y micro, especificando domicilio, cruces de calles y/o referencias. (Sellado por la Dirección de Obras Públicas y firmado por el responsable de la obra)
- Plano del proyecto a ejecutar, con medidas y especificaciones técnicas. (Sellado por la Dirección de Obras Públicas y firmado por el responsable de la obra)
- Fotografías del lugar donde se ejecutará la obra. (Sellado por la Dirección de Obras Públicas y firmado por el responsable de la obra)
- Validación de la dependencia normativa, solo en el caso de obras como son: electrificación, perforación de pozos, construcción de carreteras y caminos.

Los expedientes técnicos se entregarán directamente en las oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Humano, y en las sedes regionales.

5.5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

5.5.2.1 De los derechos de los participantes:

La SDH tendrán el derecho de:

- a) Solicitar la información que requieran de las dependencias participantes que ejecutan obra.
- b) Hacer visitas de verificación a las obras y/o acciones.

Las dependencias ejecutoras tendrán derecho a:

- a) Recibir la información de las localidades objeto del programa.

5.5.2.2 Obligaciones de las dependencias.

La Secretaría de Desarrollo Humano tendrá la obligación de:

- a) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.



Las dependencias ejecutoras tendrán la obligación de:

- b) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme a lo establecido por las Reglas de Operación, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- c) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

5.5.3. FUNCIONES:

Del ejecutor:

Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos programados y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su reglamento.
- b) Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas.
- c) Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- d) Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias.
- e) Hacerse responsable de la ejecución de las obras.

De las Dependencias Normativas:

La Secretaría de Desarrollo Humano como dependencia normativa en materia de planeación para el desarrollo humano:

- a) Revisar la aplicación de obras que presenten las dependencias y validarles presupuestalmente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento.
- b) Participar en los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confieren las presentes reglas de operación.
- c) Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.

5.5.3. CAUSALES DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano suspenderá el proyecto y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la parte proporcional de los apoyos recibidos para este Programa.

5.5.4 DE LA SUSTITUCION DE BENEFICIARIOS

La Secretaría, con apego a las presentes Reglas, podrá autorizar sustitución de beneficiarios cuando detecten en campo incumplimientos de elegibilidad o no se presente proyecto.



6. MECANISMOS DE OPERACIÓN

6.1. DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

La Secretaría de Desarrollo Humano, elaborará y difundirá los instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas. En capítulo 8 se agrega esquema del flujo operativo del Programa.

- a) Las Instituciones u Organismos que deseen participar en el **Programa** deberán celebrar un Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Desarrollo Humano, previo a la realización de las acciones, en el que se establezcan las responsabilidades de cada una de las partes en el desarrollo del **Programa**. El ejercicio del programa siempre estará sujeto a la suficiencia presupuestal;
- b) Las Instituciones u Organismos incorporados al **Programa** se encargarán de difundir las acciones a realizar en las localidades participantes del municipio, con la finalidad de dar a conocer la información necesaria.
- c) En el caso de que en alguna localidad no exista interés por parte del Ayuntamiento del Municipio al que pertenezca dicha localidad, en participar en la operación del Programa, y exista interés por parte de algún grupo de migrantes, particulares o Asociaciones Civiles, "LA SDH" solicitará mediante oficio la participación del Ayuntamiento y le enviara toda la documentación correspondiente al Programa; para lo cual, el municipio tendrá la obligación de responder su aceptación o negativa en participar en el Programa en un plazo no mayor a 10 diez días naturales a partir de la recepción del oficio e información, y para el caso de la negativa en participar o que sea omiso en la respuesta, se considerará como una negativa, y en ambos casos los clubes u organizaciones de migrantes, particulares o Asociaciones Civiles, a través de sus representantes, presentarán sus propuestas directamente en las oficinas que ocupa "LA SDH", (salvo los casos en que el tipo de apoyo que se solicita sea para obra pública, en donde la no participación del Ayuntamiento impide la ejecución de la obra, debido a la autonomía del municipio y su correspondiente atribución respecto a la ejecución de obra pública); misma que tendrá la facultad para integrar el expediente técnico y orientar sobre el llenado de los formatos en coordinación con el interesado. Si ésta fuere la vía para ejecutar las acciones propuestas, será necesario que el representante de los migrantes en la localidad, los particulares o Asociaciones Civiles en su caso, abran una cuenta bancaria exclusiva para el Programa, a fin de que en ésta se concentren los recursos.

6.2. DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Instituciones u Organismos solicitantes serán los responsables de la correcta integración de expedientes que darán sustento a proyectos que participarán en el Programa; y se obligan a hacer entrega de dichos expedientes a la coordinación del Programa en la Secretaría de Desarrollo Humano.

6.3. DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Las Instituciones u Organismos solicitantes son responsables ante la Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Finanzas y Contraloría del Estado de la integración de expedientes; así como hacer entrega este mismo a la coordinación del Programa.



6.4. PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES.

Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos:

- a) Las obras se realizarán por las dependencias a través de las ejecutoras designadas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.
- b) Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, Estudios y Proyectos de conformidad con la Ley de Obras Públicas, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del depósito de recurso por la Secretaría de Finanzas.
- c) La Ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados y cumplirá con toda la normatividad aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos estatales.

Avances físicos financieros:

Las dependencias u organismos responsables de ejecutar acciones del programa, deberá formular mensualmente reportes, sobre el avance físico y financiero de las acciones que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, los cuales considerarán desde la etapa de su asignación y contratación, hasta su terminación, para su revisión, aplicación e integración.

Acta de Entrega Recepción:

Las entidades ejecutoras, elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva, misma en la que podrán participar los representantes de los habitantes de las localidades en las que se hayan ejecutado dichas obras para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

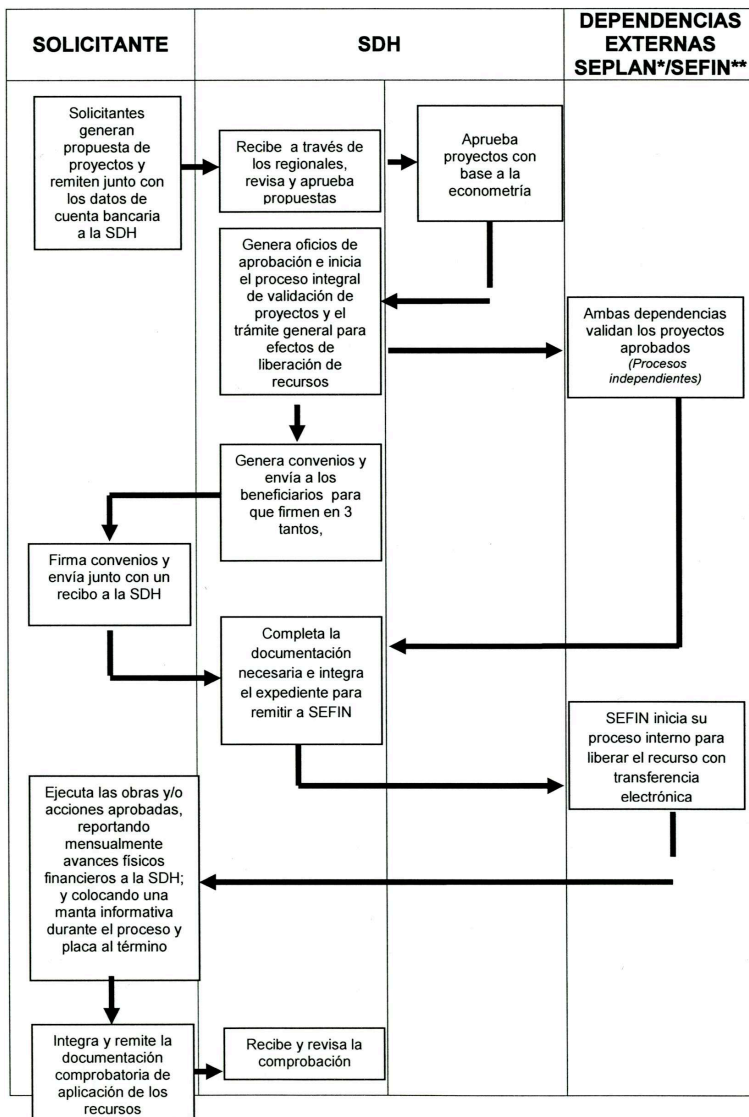
Cierre de ejercicio: La dependencia ejecutora de las obras será la responsable de elaborar el cierre del ejercicio respectivo.

7. DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE ACCIONES

La Secretaría de Desarrollo Humano, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por El Programa, desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

La "SDH", por conducto de sus representantes regionales, participara en el seguimiento físico de las obras y acciones que realicen los ejecutores. La Dirección de Comunitaria participara en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de los representantes regionales.

8. FLUJOGRAMA DE PROCESOS



9. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los apoyos que se otorgan a través de este Programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que en consecuencia, su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

10. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS.

Asimismo el Programa será evaluado en su operación y resultados, por la Dirección General de Desarrollo Social de la SDH, con el objetivo de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo.



Los indicadores de desempeño del Programa son los siguientes:

Nombre	Tipo	Objetivo	Periodo	Indicador
Población analfabeta de 15 años o mas	Educación	No. De personas detectadas entre No. De personas alfabetizadas	Anual	(Total de personas detectadas/Total de personas apoyadas alfabetizadas)*100
Población sin primaria terminada de 15 años o mas	Educación	No. De personas detectadas entre No. De personas apoyadas con primaria terminada	Anual	(Total de personas detectadas/Total de personas apoyadas con primaria terminada)*100
Vivienda sin disponibilidad de agua entubada	Servicios Básicos	No. De viviendas detectadas entre No. De viviendas apoyadas con agua entubada	Anual	(Total de viviendas detectadas/Total de viviendas apoyadas con agua entubada)*100
Vivienda sin drenaje ni servicio sanitario	Servicios Básicos	No. De viviendas detectadas entre No. De viviendas apoyadas con drenaje y servicio sanitario	Anual	(Total de viviendas detectadas/Total de viviendas apoyadas con drenaje y servicio sanitario)*100
Viviendas con piso de tierra	Vivienda	No. De viviendas detectadas entre No. De viviendas apoyadas sin piso de tierra	Anual	(Total de viviendas detectadas/Total de viviendas apoyadas sin piso de tierra)*100
Vivienda sin disponibilidad de energía eléctrica	Vivienda	No. De viviendas detectadas entre No. De viviendas apoyadas con disponibilidad de electricidad	Anual	(Total de viviendas detectadas/Total de viviendas apoyadas con disponibilidad de electricidad)*100
Construcción de carretera	Carretera	No. De Kilómetros detectados entre No. De Kilómetros construidos	Anual	(Total de kilómetros detectados/Total de kilómetros construidos)*100
Rehabilitación de Caminos	Caminos	No. De Kilómetros a rehabilitar detectados entre No. De Kilómetros rehabilitados	Anual	(Total de kilómetros detectados/Total de kilómetros rehabilitados)*100

10.1. DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entrará en vigor a partir del 01 de abril del 2012.

10.2. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación.



14

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

10.3. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entrará en vigor a partir del 01 de abril del 2012.

El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Humano, en la siguiente dirección:

<http://desarrollohumano.jalisco.gob.mx/transparencia.html>

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y/o denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes **Reglas de Operación** y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual, se pone a disposición el siguiente teléfono: 39-42-12-13.

12. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

La Secretaría de Desarrollo Humano será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

13. TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

14. RÚBRICA

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. RICARDO SALINAS RAMÍTEZ

Director General de Política Social
de la Secretaría de Desarrollo Humano
del Estado de Jalisco, en ausencia del titular

(con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Desarrollo Humano).

(RÚBRICA)



ANEXO 1.

Localidades de los municipios de Jalisco con Índice de marginación alta y muy alta según Censo de población 2010									
Municipio	Localidad	Población total	Población de 15 años y más analfabeta	Población de 15 años y más con primaria incompleta	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Total de viviendas que debe de disponer de agua entubada en el ámbito de la vivienda	Total de viviendas que debe de disponer de energía eléctrica
Bolaños	AMOLERA	65	8	17	12	12	5	5	1
Bolaños	BAJÍO DEL TULE	113	17	29	17	9	2	0	2
Bolaños	BARRANCA DEL TULE	136	13	41	22	22	7	5	18
Bolaños	BARRANQUILLA	69	6	14	11	10	10	0	11
Bolaños	BOLAÑOS	924	45	178	232	2	2	0	0
Bolaños	CAÑÓN DE TLAXCALA	71	19	25	13	13	13	9	10
Bolaños	COAMOSTITA	187	22	47	31	29	14	0	2
Bolaños	EL BANCO DEL VENADO	103	13	28	13	13	5	1	12
Bolaños	EL JOMATE	110	4	22	21	21	6	8	6
Bolaños	EL TEPEC	746	33	130	178	5	4	0	0
Bolaños	EL VALLECITO	93	13	28	13	12	1	6	2
Bolaños	HUILACATITLÁN (HUILA)	435	15	99	116	0	0	0	0
Bolaños	HUIZAISTA	73	11	18	12	12	3	10	12
Bolaños	LA MESA DEL PINO	93	16	33	22	22	8	19	20
Bolaños	LA PLAYA	241	18	63	62	4	1	0	1
Bolaños	LA PLAYITA	91	0	18	20	0	0	0	0
Bolaños	LAS COLONIAS	72	14	21	14	14	13	12	13
Bolaños	LOS CARRETONES	59	22	29	9	8	9	8	8
Bolaños	MESA DE LOS SABINOS (F)	119	20	39	26	26	8	21	13
Bolaños	MESA DE PAJARITOS	140	27	40	31	28	30	0	30
Bolaños	TEPAMERA	56	22	29	13	13	13	10	13
Bolaños	TUXPAN DE BOLAÑOS	1269	130	246	239	182	25	0	59
Total Bolaños		5265	488	1194	1127	457	179	114	233

Localidades de los municipios de Jalisco con Índice de marginación alta y muy alta según Censo de población 2010									
Municipio	Localidad	Población total	Población de 15 años y más analfabeta	Población de 15 años y más con primaria incompleta	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Total de viviendas que debe de disponer de agua entubada en el ámbito de la vivienda	Total de viviendas que debe de disponer de energía eléctrica
Chimaltitán	AGUA CALIENTE	432	31	101	101	7	7	0	1
Chimaltitán	CHIMALTITÁN	843	74	215	205	4	5	0	0
Chimaltitán	CHONACATE	93	9	27	23	16	1	7	1
Chimaltitán	COCUASCO	140	20	49	38	11	1	0	0
Chimaltitán	EL CARRETÓN	56	4	13	11	2	0	9	1
Chimaltitán	EL PUEBLITO	65	7	19	13	11	0	11	7
Chimaltitán	LOS CERRITOS	150	13	38	35	29	2	2	3
Chimaltitán	SAN JUAN DE LOS POTRE	275	20	74	68	15	7	17	9
Chimaltitán	TEPIZUAC	516	34	113	113	67	7	18	13
Total Chimaltitán		2570	212	649	607	162	30	64	35

Localidades de los municipios de Jalisco con Índice de marginación alta y muy alta según Censo de población 2010									
Municipio	Localidad	Población total	Población de 15 años y más analfabeta	Población de 15 años y más con primaria incompleta	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Total de viviendas que debe de disponer de agua entubada en el ámbito de la vivienda	Total de viviendas que debe de disponer de energía eléctrica
Cuautilán de García Barragán	AYOTITLÁN	704	95	162	154	73	36	0	22
Cuautilán de García Barragán	CASA BLANCA (REVOLUCIÓN MEXICANA)	233	12	69	60	10	3	0	0
Cuautilán de García Barragán	CERRO PRIETO	216	13	46	51	36	27	41	4
Cuautilán de García Barragán	CHACALA	1024	100	307	244	61	28	0	15
Cuautilán de García Barragán	CHAMPULGA	98	20	32	23	0	14	5	9
Cuautilán de García Barragán	CHANCOL	261	34	55	50	36	5	0	1
Cuautilán de García Barragán	CHANQUEHAUIL	133	13	33	32	8	8	20	6
Cuautilán de García Barragán	CHARCO AZUL	233	21	71	65	7	3	0	0
Cuautilán de García Barragán	COLONIA LOMA ALTA	150	9	18	40	0	0	0	0
Cuautilán de García Barragán	CORTAPICO	91	10	18	13	13	10	4	12
Cuautilán de García Barragán	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	2597	126	539	687	15	38	0	0
Cuautilán de García Barragán	CUZALAPA	870	92	260	226	19	17	0	10
Cuautilán de García Barragán	EL ALMOLÓN	95	7	33	25	2	8	0	0
Cuautilán de García Barragán	EL CHICO	531	60	174	132	21	11	22	9
Cuautilán de García Barragán	EL DURAZNO	94	10	33	26	0	0	0	0
Cuautilán de García Barragán	EL REFUGIO (EL TEPEHUAJE)	129	10	42	38	5	2	0	2
Cuautilán de García Barragán	EL REPARO	90	8	14	15	1	7	0	2
Cuautilán de García Barragán	EL VIGÍA	116	19	36	24	12	2	0	4
Cuautilán de García Barragán	LA ASTILLA	88	12	26	27	18	14	23	0
Cuautilán de García Barragán	LA GUACA	58	5	14	10	7	3	1	4
Cuautilán de García Barragán	LA GUADALUPE	80	20	32	13	3	3	0	13
Cuautilán de García Barragán	LA HACIENDA	57	10	14	11	8	1	6	1
Cuautilán de García Barragán	LA NANCE	107	9	35	35	1	1	0	1
Cuautilán de García Barragán	LA PAREJA	164	17	54	38	2	3	0	1
Cuautilán de García Barragán	LAPIEDRA	217	37	74	51	44	29	0	8
Cuautilán de García Barragán	LA ROSA	116	17	29	26	14	2	0	2
Cuautilán de García Barragán	LAGUNILLAS DE MACOACA (LAGUNILLAS)	394	26	117	105	8	5	0	0
Cuautilán de García Barragán	LAS CAÑADAS	96	20	28	21	12	15	1	3
Cuautilán de García Barragán	LAS GUÁSIMAS (CHANRANA)	80	10	21	16	9	7	0	0
Cuautilán de García Barragán	LAS LAGUNILLAS DE AYOTITLÁN	377	55	98	80	14	23	0	2
Cuautilán de García Barragán	LAS MADERAS	359	53	105	84	49	21	12	22
Cuautilán de García Barragán	LAS MARIÁS	95	18	24	17	10	3	0	0
Cuautilán de García Barragán	LLANO GRANDE	154	16	34	31	0	5	0	2
Cuautilán de García Barragán	LOS SAUCES	109	22	35	23	19	16	11	4
Cuautilán de García Barragán	LOS TERREROS	56	4	16	12	12	3	0	1
Cuautilán de García Barragán	LOS TERREROS DE AYOTITLÁN	114	24	34	25	16	2	0	0
Cuautilán de García Barragán	MOJONERAS	104	22	34	18	0	11	0	5
Cuautilán de García Barragán	NUEVO GUAYABILLAS	192	28	49	44	29	12	0	4
Cuautilán de García Barragán	OCOTE ARCO (RINCÓN DE AYOTITLÁN)	207	27	50	52	34	7	0	5
Cuautilán de García Barragán	PASO REAL	61	13	17	13	6	0	0	2
Cuautilán de García Barragán	PEDREGAL	255	40	81	61	25	6	0	7
Cuautilán de García Barragán	PLAN DE MÉNDEZ	161	21	42	37	12	6	0	0
Cuautilán de García Barragán	QUIROMA	185	23	39	38	19	3	0	5
Cuautilán de García Barragán	RANCHO VIEJO	232	41	68	52	17	13	0	10
Cuautilán de García Barragán	SAN MIGUEL	116	21	35	23	15	6	0	2
Cuautilán de García Barragán	SANTA ROSA	154	25	43	33	16	0	3	3
Cuautilán de García Barragán	SEHUAYA	422	35	118	100	8	14	0	4
Cuautilán de García Barragán	TELCRUCITO	85	4	26	14	12	4	1	3
Cuautilán de García Barragán	TELCRUCITO DE PIEDRA PINTADA (LA CUERILLA)	146	30	41	29	11	9	0	6
Cuautilán de García Barragán	TELCRUZ	1252	198	368	301	98	35	0	40
Cuautilán de García Barragán	TEQUESQUITLÁN	1979	143	497	567	14	6	0	0
Cuautilán de García Barragán	TIERRAS BLANCAS	141	18	26	32	20	11	0	2
Cuautilán de García Barragán	TIERRAS NEGRAS	109	25	35	24	23	10	0	4
Total Cuautilán de García Barragán		16187	1748	4301	3968	924	528	150	262

Municipio	Localidad	Población total	Población de 15 años y más analfabeta	Población de 15 años y más con primaria incompleta	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares con piso de tierra	Total de viviendas que debe de disponer de agua entubada en el ámbito de la vivienda	Total de viviendas que debe de disponer de energía eléctrica
Mezquitic	AGUA TAPADA	61	4	17	10	9	2	8	9
Mezquitic	AMOLTITA DOS	74	9	25	12	12	1	10	3
Mezquitic	BAJÍO DEL CARRIZAL	51	10	21	9	9	2	8	8
Mezquitic	CARRIZAL	138	30	42	20	20	3	17	16
Mezquitic	CERRO COLORADO	100	6	34	27	3	1	0	0
Mezquitic	CHONACATA	73	13	21	16	16	10	3	7
Mezquitic	CIÉNEGA GRANDE	76	2	25	18	0	3	0	0
Mezquitic	CODORNIZ	140	15	47	18	17	18	6	16
Mezquitic	COHAMIA TA	147	40	57	28	27	10	24	25
Mezquitic	EL BANCO (EL BAJÍO)	65	10	23	9	9	7	3	9
Mezquitic	EL CAJÓN	56	9	12	9	9	9	8	9
Mezquitic	EL CHALATE (LOS CHALATES)	284	49	82	57	46	25	0	32
Mezquitic	EL MORTERO	114	10	45	35	3	0	0	1
Mezquitic	EL POPOTE (TIERRA AMARILLA)	288	28	83	54	52	6	46	8
Mezquitic	EL QUEMADO	61	11	23	10	10	8	4	6
Mezquitic	EL ROBLE	90	14	23	17	17	14	3	15
Mezquitic	EL TESORERO	55	19	22	10	10	1	9	10
Mezquitic	EL VENADO	98	10	26	19	18	6	13	7
Mezquitic	EL ZAPOTE	167	39	55	30	26	16	14	29
Mezquitic	GUAMUCHILLO	190	29	63	41	40	11	0	19
Mezquitic	IXTALPA	60	18	19	11	11	2	0	2
Mezquitic	JIMULCO	76	3	25	18	1	0	0	0
Mezquitic	LA CIÉNEGA DE HUAISTITA (LA)	264	18	50	63	63	16	0	31
Mezquitic	LA CUEVA	52	14	20	7	7	7	4	5
Mezquitic	LA JUNTA DE RÍOS	53	2	27	15	1	1	0	0
Mezquitic	LA LAGUNA	232	46	79	41	34	15	25	35
Mezquitic	LAS BOCAS	156	6	36	33	1	1	0	1
Mezquitic	LAS GUAYABAS	76	15	24	13	13	5	8	0
Mezquitic	LAS LATAS	184	47	69	40	39	20	1	20
Mezquitic	LAS TRIPAS	52	6	16	10	10	8	7	10
Mezquitic	LOS AMOLES (BAJÍO DE LOS AMOLES)	260	7	67	46	23	15	0	1
Mezquitic	LOS LOBOS	138	17	34	33	23	10	0	6
Mezquitic	LOS VENADOS	80	24	31	15	15	9	9	11
Mezquitic	MAYEHEKWA PUEBLO NUEVO	167	31	41	37	34	7	1	9
Mezquitic	MESA DEL FRAILE (MESA DEL FRAILE)	89	6	40	26	3	1	0	0
Mezquitic	MEZQUITIC	2298	100	422	632	11	27	0	0
Mezquitic	MINILLAS	56	3	33	24	1	0	0	0
Mezquitic	NOSTIC	250	23	92	73	6	10	0	0
Mezquitic	NUEVA COLONIA	297	55	80	65	58	20	13	54
Mezquitic	OCOTA DE LOS LLANOS	158	23	58	31	20	11	8	15
Mezquitic	PEDERNALES	85	24	40	15	15	15	3	2
Mezquitic	PICACHO	84	24	35	16	16	9	10	1
Mezquitic	POCHOTITA	211	60	90	44	44	32	0	30
Mezquitic	POPOTITA	145	14	36	30	24	7	5	16
Mezquitic	POTRERO DE NAVARRETE	55	2	16	15	2	0	0	0
Mezquitic	PUEBLO NUEVO	123	12	27	25	25	12	6	5
Mezquitic	RANCHO NUEVO	54	2	7	6	5	0	2	0
Mezquitic	RINCÓN DE SAN VICENTE	87	5	26	19	17	1	0	7
Mezquitic	SAN ANDRÉS COHAMIA TA	1317	170	289	220	114	24	103	72
Mezquitic	SAN JOSÉ EL TESORERO	169	39	55	39	38	15	32	34
Mezquitic	SAN JUAN DE NAVARRETE	105	8	36	25	1	0	0	0
Mezquitic	SAN LUIS	96	12	22	23	22	8	0	16
Mezquitic	SAN LUISITO	190	16	56	41	41	11	14	29
Mezquitic	SAN MIGUEL (SAN MIGUEL HU)	539	45	89	95	22	10	0	23
Mezquitic	SAN SEBASTIÁN DE TEPONAHUAL	332	41	86	64	61	13	15	11
Mezquitic	SANTA CATARINA	133	34	52	25	25	12	3	10
Mezquitic	SANTA GERTRUDIS (SANTA GERTRUDIS)	54	10	19	8	8	2	5	0
Mezquitic	SOCONITA	168	41	61	30	30	6	8	24
Mezquitic	TAIMARITA	130	41	60	24	24	23	0	14
Mezquitic	TECHALOTITA	52	4	14	6	6	2	5	5
Mezquitic	TECOLOTE	207	35	59	46	46	32	9	36
Mezquitic	TEMPISQUE	95	12	26	23	23	12	7	22
Mezquitic	TESORERO	70	8	13	8	8	5	4	8
Mezquitic	TIERRA COLORADA	113	14	27	27	22	7	0	11
Mezquitic	TIERRAS BLANCAS HUAISTITA	64	13	17	15	14	10	1	11
Mezquitic	TOTUATE	127	4	26	26	4	1	0	2
Total Mezquitic		12131	1511	3293	2597	1384	607	484	818

Localidades de los municipios de Jalisco con Índice de marginación alta y muy alta según Censo de población 2010									
Municipio	Localidad	Población total	Población de 15 años y más analfabeta	Población de 15 años y más con primaria incompleta	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Total de viviendas que debe de disponer de agua entubada en el ámbito de la vivienda	Total de viviendas que debe de disponer de energía eléctrica
Santa María del Oro	ABASOLO (LA OTRA CASA)	73	13	26	17	8	2	11	0
Santa María del Oro	LA AURORA (EL REPARO)	103	13	31	29	6	0	0	0
Santa María del Oro	LA TROJA	61	7	17	12	7	3	9	11
Santa María del Oro	LAS JUNTAS	75	6	22	16	13	0	14	15
Santa María del Oro	LOS ARREGUINES (TÍO ARREC)	65	6	18	16	2	1	0	0
Santa María del Oro	LOS PANALES	75	17	32	21	2	0	0	0
Santa María del Oro	LOS PLÁTANOS	105	12	30	32	24	0	0	0
Santa María del Oro	PETACALA	66	15	27	19	2	1	0	0
Santa María del Oro	SANTA MARÍA DEL ORO	697	84	233	219	17	17	0	0
Santa María del Oro	VILLA MORELOS (EL CARRIZO)	117	11	42	35	6	0	0	0
Santa María del Oro	ZIPOCO	113	17	43	31	9	2	0	0
Total Santa María del Oro		1550	201	521	447	96	26	34	26

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.50
2. Número atrasado	\$26.00
3. Edición especial	\$26.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,030.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,030.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$262.50

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

E L E S T A D O

MARTES 28 DE FEBRERO DE 2012
NÚMERO 15. SECCIÓN VII
TOMO CCCLXXII

REGLAS de operación del programa Paloma, ejercicio 2012.

Pág. 3

de Jalisco